

CONVOCATORIA

EMPRENDEDORES JUVENILES

Con fundamento en las Políticas de Operación aprobadas por el órgano de Gobierno del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), aplicables para el ejercicio fiscal 2015, y con el propósito de asignar los recursos económicos que el Imjuve destina para coinvertir en el Programa Emprendedores Juveniles, se convoca a las instancias de juventud de las entidades federativas y de los municipios, a presentar sus solicitudes de interés en participar en el proceso de asignación de recursos para el Programa Emprendedores Juveniles 2015.

BASES

1. DE LOS PARTICIPANTES

Las instancias de juventud de las entidades federativas y de los municipios, podrán solicitar recursos económicos para el desarrollo del Programa Emprendedores Juveniles con base a lo establecido en las Políticas de Operación:

- Las instancias que se encuentren operando el Programa
- Las nuevas instancias que quieran operar el Programa

2. DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación, en forma impresa y electrónica:

- Oficio original solicitando participar en la modalidad de coinversión, en hoja membretada, firmado por el o la titular de la instancia estatal de juventud o por la o el Presidente Municipal, según sea el caso, señalar que conocen y aceptan cumplir las presentes Políticas de Operación, así como el compromiso de aportar recursos económicos para la realización de la Convocatoria Local, especificando el monto máximo posible a coinvertir (dicho recurso será considerado por el Comité de Selección).
- El oficio será dirigido a la Dirección General del Imjuve, firmada por el o la titular de la instancia de juventud de la entidad federativa correspondiente, o la o el Presidente Municipal, según sea el caso (se anexa ejemplo).
- Apegarse a la normatividad correspondiente del Programa Emprendedores Juveniles.

La recepción de solicitudes tiene como fecha límite e improrrogable el 24 de marzo del 2015 a las 18:00 horas.

Deberán entregarse de manera personal, mensajería o por correo certificado, en la oficialía de partes del Imjuve con destino a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud a la siguiente dirección:

Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, c.p. 06470, en México, Distrito Federal. Teléfonos: 01 (55) 15 00 1300 ext. 1404, 1408 y 1409.

Las instancias municipales de juventud que postulen oficio de participación deberán informar a las instancias estatales correspondientes, el interés de participar de la presente convocatoria, mediante escrito dirigido al o el titular de dicha instancia (adjuntar copia de escrito enviado a las instancias estatales).

3. DE LAS TEMÁTICAS

Los proyectos presentados para la presente Convocatoria deberán incidir en una o más de las siguientes temáticas:

- Incentivar la generación de cooperativas de jóvenes y/o empresas sociales para proyectos de desarrollo comunitario
- Desarrollo de empresas de jóvenes con impacto social y/o proyecto sostenible

4. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

De conformidad con las Políticas de Operación 2015, en su punto 4.2.2 Categoría: Emprendedores Juveniles, las categorías con base al monto máximo del recurso asignado son las siguientes:

- Categoría A: hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N.)
- Categoría B: hasta \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos M.N.)
- Categoría C: hasta \$100,000.00 (cien mil pesos M.N.)

5. DE LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con las Políticas de Operación 2015, la evaluación y aprobación definitiva estará a cargo del Comité de Selección, el cual en uso de sus facultades, dará prioridad a aquellas solicitudes y propuestas de municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y/o en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y/o a los municipios que forman parte de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

Posteriormente, se informará por escrito a cada una de las instancias de juventud de las entidades federativas y de los municipios postulantes, los resultados de la convocatoria. En el documento de notificación se manifestará si se otorga o no el apoyo económico, además se especificará el monto económico que se les asignará.

Con la entrega de los oficios de aceptación, se faculta a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud y a la Subdirección de Empleo y Capacitación, la atribución de solicitar información adicional, cuando se considere conveniente.

6. DE LA CANCELACIÓN DE APOYO DEL IMJUVE

El apoyo económico del Imjuve se cancelará cuando:

- La instancia de juventud de una entidad federativa o de un municipio no aplicó el recurso asignado mediante el Programa Emprendedores Juveniles para el que le fue otorgado.

- La instancia participante no cumpla con la imagen institucional establecida en el Taller de Capacitación Emprendedores Juveniles.
- La instancia de juventud de una entidad federativa o de un municipio no cumpla con lo establecido en el Convenio de Coordinación correspondiente, en lo relativo a ejercicio del recurso radicado.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

- Las instancias de juventud de las entidades federativas o de los municipios que hayan participado en el Programa Emprendedores Juveniles 2014, que ingresen oficio de postulación para la Convocatoria Emprendedores Juveniles 2015, deberán presentar copia del oficio de liberación otorgado por la Dirección de Evaluación y Control del Imjuve, correspondiente al Programa Emprendedores Juveniles 2014.
- En todos los casos, las Instancias participantes, deberán presentar al Imjuve, un reporte final así como cierre programático presupuestal dirigido a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud con copia a la Dirección de Evaluación y Control del Imjuve. Para detalles sobre la comprobación e informes programáticos remitirse a las Políticas de Operación 2015, las cuales pueden consultarse en le página www.imjuventud.gob.mx
- Todos los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Imjuve, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, con asistencia de la Subdirección de Empleo y Capacitación.

NOTA IMPORTANTE:

Para la integración de todas las solicitudes de apoyo previstas en esta Convocatoria es indispensable disponer y consultar las Políticas de Operación 2015 y apegarse a ellas.

imjuve

Instituto Mexicano de la Juventud

www.sedesol.gob.mx

www.imjuventud.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.